



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Resolución N° 2023060066740 del 28 de junio de 2023, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARTHA LEONOR NAVARRO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.292.200**, Licenciada en Biología y Química, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Portachuelo - Sede Principal, del municipio de Amalfi, plaza N° 4089, en reemplazo de **JUAN GONZALO ESCOBAR GALLO**,

"Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

identificado con cédula de ciudadanía N° **1037570633**, quien se encontraba incapacidad médica.

Por medio de la Resolución N.º 2024060431901 del 26 de diciembre de 2024, el señor **JUAN GONZALO ESCOBAR GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.037.570.633**, fue trasladado por convenio interadministrativo al **MUNICIPIO DE BELLO**, entidad territorial certificada para la educación, donde tomó posesión del cargo el 12 de agosto de 2025, fecha en la cual se dio por finalizada su incapacidad médica.

En consecuencia, dejó vacante la plaza que venía desempeñando en propiedad como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Rural Portachuelo – Sede Principal, del municipio de Amalfi, correspondiente a la plaza N.º 4089.

En razón del traslado del señor Juan Gonzalo Escobar Gallo, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad al nombramiento de la señora **MARTHA LEONOR NAVARRO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **26.292.200**, Licenciada en Biología y Química, para que pase de provisionalidad en vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva, en el cargo de Docente de Aula del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Rural Portachuelo – Sede Principal del municipio de Amalfi, correspondiente a la plaza N.º 4089.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y dar continuidad al nombramiento en provisionalidad, pasando de vacante temporal a vacante definitiva, de la señora **MARTHA LEONOR NAVARRO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **26.292.200**, Licenciada en Biología y Química, quien se desempeña como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Institución Educativa Rural Portachuelo – Sede Principal del municipio de Amalfi, correspondiente a la plaza N.º 4089, en reemplazo del docente Juan Gonzalo Escobar Gallo, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.037.570.633, quien pasó a otra entidad territorial certificada, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARTHA LEONOR NAVARRO MATURANA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*



"Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

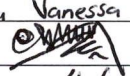
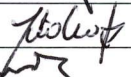
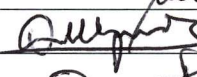
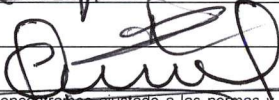
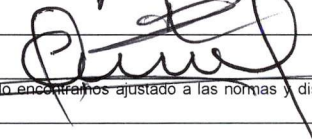
a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Vanessa Vélez Giraldo. Profesional Contratista	Sandra Vanessa Vélez Giraldo	16-10-2025
Revisó:	Carlos Mario Rojas Gaviria Técnico Operativo - Líder de planta		17-10-2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-10-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Abogado Asuntos Legales		22 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo. Director de Asuntos Legales		24-06-2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Administrativo		28-10-27
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			